



YR

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00726-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que **CRISANTO FLOREZ ORTIZ**, contesta la demanda a través de apoderada judicial, el día 26/01/2021 (anexo virtual N. 18 C1), presentando excepciones de mérito.

En virtud de lo mencionado el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. **ELSA ROMERO REMOLINA**, Identificada con **C.C. 63.294.901** y **T.P. 268.895 del C.S.J.**, como apoderada judicial de CRISANTO FLOREZ ORTIZ; en los términos conferidos en el poder allegado con la contestación de la demanda, fechada 26/01/2021 (anexo virtual N. 18 C1).

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación y excepciones presentadas por CRISANTO FLOREZ ORTIZ, a través de su apoderada judicial; y allegada de manera virtual el día 26/01/2021 (anexo virtual N. 18 C1); por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 442 del C.G. del P.

TERCERO: REMITIR el link del expediente digital a la parte demandante para su consulta:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ev5TK1lkSGJHoshY8Orvloob0UQv51G2ITfolpRCVDoO0g?e=sBK3yr

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO